

RESOLUCIÓN

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: EXP. 868/2015. SECRETARIA. PLENO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. CREACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

Habida cuenta de que el funcionamiento adecuado de toda organización administrativa, cualquiera que sea su naturaleza, precisa que sus funciones sean distribuidas teniendo en cuenta su volumen, la complejidad de su estructura interna y la intensidad de las relaciones mutuas que han de producirse entre sus diversos componentes.

CONSIDERANDO:

Que este principio es también de aplicación a la Administración y está recogido, por lo que respecta al régimen local, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al regular la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones, delegaciones que pueden ser bien de carácter genérico, referidas a una o varias materias, o bien específicas para asuntos concretos incluidos en las citadas materias, pudiendo las mismas abarcar tanto la dirección como la propia gestión de los servicios, si bien las especiales relativas a un servicio no pueden abarcar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Que ante la cada vez más compleja organización de este Ayuntamiento, por la diversidad de materias en que incide su competencia y la amplia facultad que la normativa local y sectorial atribuye a la Alcaldía-Presidencia para determinar la estructura y organización de los servicios administrativos municipales, se hace necesario delimitar las materias que han de ser objeto de desconcentración funcional y fijar las facultades que por delegación de la Alcaldía-Presidencia ejercerán los Concejales en las respectivas materias que le sean encomendadas.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con sus artículos 43 a 45, 120 y 121, vengo en DISPONER:

Primero.- Revocar todas las anteriores resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia por las que se determinaban la estructura de las Concejalías Delegadas.

Segundo.- Determinar que los servicios administrativos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, bajo la superior autoridad del Alcalde-Presidente, se estructuran del siguiente modo:

ESTRUCTURA.-

1) Alcaldía, Hacienda, Empleo/Recursos Humanos, Personal y Seguridad Ciudadana.

2) Concejalías-Delegadas:

- Concejalía Delegada de Deporte y Mantenimiento de Instalaciones Públicas.
- Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Bienestar Social
- Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Portavoz del Equipo de Gobierno, Comunicación y Desarrollo Local.
- Concejalía Delegada de Cultura y Turismo.
- Concejalía Delegada de Servicios Públicos.
- Concejalía Delegada de Festejos, Medio Ambiente y Agricultura.
- Concejalía Delegada de Educación, Formación y Juventud.
- Concejalía Delegada de Urbanismo e Igualdad.

Tercero.- A los solos efectos de canalizar la participación de los vecinos, colectivos y entidades que los agrupan en los asuntos locales, y facilitar la comunicación con los mismos, ofreciendo la más amplia información acerca de los servicios, obras, proyectos, programas y actividades municipales, el término municipal de La Puebla de Cazalla se divide en seis Zonas o Demarcaciones con la denominación y ámbito territorial específico que gráficamente se determina en el **Anexo** al presente Decreto, a cada una de las cuales se adscribirá un Concejal designado por la Alcaldía, que actuará bajo la coordinación del Concejal delegado de Participación Ciudadana, Movimientos Sociales y Cooperación:

Cuarto.- Corresponde a la Alcaldía-Presidencia todas las competencias que le asigna la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con excepción de aquellas que hayan sido delegadas, reservándose en todo caso las siguientes:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

- 1) La dirección e impulso de toda la actuación del gobierno municipal.
- 2) La representación legal del Ayuntamiento.
- 3) Las relaciones con otras Administraciones y Entidades Públicas Locales.
- 4) Todas las cuestiones referentes al protocolo, honores y distinciones.

- 5) La coordinación de todos los servicios municipales en situación de emergencia, catástrofes, infortunios públicos o grave riesgo.

HACIENDA, EMPLEO/RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Igualmente le corresponde el desarrollo de todas las actuaciones de gestión de fondos, valores y recursos municipales, patrimonio, personal y empleo, así como las actuaciones de ordenación del tráfico, vehículos y personas, y la seguridad ciudadana, entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Elaboración, ejecución y liquidación de los Presupuestos Municipales.
- 2) Elaboración, seguimiento y gestión del Inventario Municipal de Bienes.
- 3) Gestión de la cobertura de riesgos de los bienes municipales y relaciones con las compañías aseguradoras.
- 4) Propuesta de adquisición y disposición de bienes integrantes del patrimonio común y del patrimonio municipal del suelo.
- 5) Gestión, inspección y recaudación tributaria.
- 6) Gestión de la Tesorería: cobros, pagos y custodias de garantías.
- 7) Control y fiscalización.
- 8) Contabilidad.
- 9) Control de facturación y relaciones con los proveedores.
- 10) Elaboración, tramitación y aplicación de las Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos.
- 11) Gestión Municipal del Catastro.
- 12) Elaboración de la plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y planes de empleo municipal.
- 13) Gestión y desarrollo de procesos selectivos de todo tipo.
- 14) La interlocución con la representación sindical, negociación y seguimientos de convenios colectivos.
- 15) Gestión, control y seguimiento de los Proyectos de Garantía de Renta (AEPSA) y Programas Generadores de Empleo Estable.

- 16) Protección de autoridades y edificios municipales.
- 17) Seguridad en lugares públicos y protección de la seguridad ciudadana en general.
- 18) Policía y seguimiento en el cumplimiento de los Reglamentos y Ordenanzas Municipales, incluyendo todas las actuaciones derivadas de la incautación de los materiales objeto de la infracción.
- 19) Relaciones con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, servicio de Protección Civil y de prevención y extinción de incendios
- 20) Policía y control de celebración de espectáculos públicos y del funcionamiento de establecimientos públicos y actividades recreativas.
- 21) Elaboración y seguimiento del Plan para la Ordenación del Tráfico.
- 22) Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 23) Gestión municipal del transporte público urbano.
- 24) Gestión del Plan de Emergencia Municipal.
- 25) Tramitación y resolución de expedientes para la reserva de la vía pública para carga y descarga de mercancías, vado permanente, acopio de materiales de construcción, veladores y sillas y otros de similar naturaleza.
- 26) Tramitación y relación de expedientes de daños a mobiliario urbano.

Asimismo, se considerarán integradas dentro del ámbito de esta responsabilidad la siguientes entidades con participación municipal: **OPAEF**.

Quinto.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas, las cuales, para el ejercicio de sus competencias, comprenderán los servicios municipales relativos a las siguientes materias:

1.- CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS.

Comprende todas las actuaciones dirigidas al fomento de la práctica deportiva y la mejora de las instalaciones destinadas a tal fin, así como todas las actuaciones tendentes al control de limpieza y mantenimiento de las diferentes instalaciones públicas (Oficinas, Colegios, Centros Cívicos, Centros culturales etc.), entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Realización de todo tipo de actividades deportivas.

- 2) Gestión de las instalaciones y centros deportivos, comprendiendo la autorización para la utilización de los mismos.
- 3) Planificación de infraestructuras deportivas y gestión de su ampliación, conservación y mejora
- 4) Potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones, Clubes y otras entidades deportivas.
- 5) Escuelas Deportivas Municipales.
- 6) Gestión del Complejo de Piscina Municipal.
- 7) Gestión del gimnasio municipal.
- 8) Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne.

2.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL.

Comprende todas las actuaciones de promoción y asistencia a las personas y colectivos con riesgo de exclusión social, discapacitados y dependientes, así como las dirigidas a la prevención, asistencia sanitaria y protección de la salud pública, entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Prestación de Servicios Sociales Comunitarios y de Promoción y Reinserción Social.
- 2) Potenciación, desarrollo y relaciones con la Asociaciones en este campo.
- 3) Políticas dirigidas a mayores.
- 4) Inserción de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
- 5) Talleres Ocupacionales y Programas de Acción Social.
- 6) Políticas de apoyo al Inmigrante.
- 7) Acciones frente a las drogodependencias.
- 8) Gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio.
- 9) Programas de Acción Infantil temprana.
- 10) Gestión de las actuaciones en desarrollo de la Ley de Dependencia.

- 11) Gestión de la Unidad de Estancia Diurna.
- 12) Gestión del Centro de Día de Mayores.
- 13) Rehabilitación de viviendas y viviendas sociales.
- 14) Promoción de la salud.
- 15) Protección de la salubridad pública y en especial al desarrollo de actuaciones encaminadas a su preservación.
- 16) Control de la calidad de las aguas potables.
- 17) Gestión de planes y programas de salud, en especial la educación para la salud, prevención y control de la venta de bebidas alcohólicas a menores.
- 18) Servicio de Atención al Consumidor y arbitraje en materia de consumo, potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones en este campo.
- 19) Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne.

Se considera integrada en el ámbito de esta responsabilidad la representación en los órganos de participación y gobierno de los centros sanitarios.

3.- CONCEJALIA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PORTAVOZ DEL EQUIPO DE GOBIERNO, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Comprende todas las actuaciones relativas a la cooperación individual o colectiva y encaminada a la promoción de la solidaridad, así como las actuaciones relativas a medios de comunicación de titularidad municipal (Televisión, Radio, Internet, página Web municipal, administración electrónica y buzón del ciudadano) y las dirigidas al fomento y desarrollo de la economía local, así como desarrollará las funciones propias de Portavoz del Equipo de Gobierno; entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.
- 2) Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos.
- 3) Diseño, gestión y programación de actividades desarrolladas por voluntarios.
- 4) Gestión de los programas de cooperación nacional e internacional.

- 5) Potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones y en especial con las asociaciones no gubernamentales.
- 6) Tramitación y propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones a Asociaciones.
- 7) La coordinación de los Concejales delegados de Zona o Demarcación, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía.
- 8) Supervisión del Registro Municipal de Asociaciones.
- 9) Organización del Encuentro de ONG,s.
- 10) Potenciación, desarrollo y relaciones con los inmigrantes.
- 11) Administración electrónica.
- 12) Políticas de fomento de la actividad empresarial y comercial.
- 13) Actuaciones de promoción de los polígonos industriales.
- 14) Elaboración de Planes, Estudios y Proyectos en materia de Desarrollo Local.
- 15) Impulsar y promover el asociacionismo en materia socioeconómica.
- 16) Gestión del Programa Orienta.
- 17) Gestión del Vivero de Empresas.
- 18) Relación con Asociaciones Empresariales.
- 19) Relación con industriales y comerciantes.
- 20) Organización y gestión de eventos comerciales, ferias de muestras y demás actividades de promoción de lo productos locales.

Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne

Asimismo, se considerarán integradas dentro del ámbito de esta responsabilidad la siguientes entidades con participación municipal: Sociedad para el Desarrollo y Promoción de La Puebla (**PRODEPUEBLA S.L.**).

4.- CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y TURISMO.-

Comprende todas las actuaciones dirigidas al fomento, desarrollo y crecimiento de la Cultura y la promoción turística de la localidad en general; entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Realización de todo tipo de actividades culturales.
- 2) Defensa y valorización del patrimonio histórico y cultural (Castillo de Luna).
- 3) Gestión de las instalaciones y Centros Culturales, comprendiendo la autorización para la utilización de los mismos.
- 4) Gestión de la Biblioteca Pública Municipal.
- 5) Adquisición de bienes inventariables de obras de artes.
- 6) Gestión del Aula de Música.
- 7) Gestión de los Archivos Municipales.
- 8) Gestión de los Museos Municipales.
- 9) Gestión de la Oficina Municipal de Turismo.
- 10) Gestión de programas y actuaciones de creación y mejora de infraestructuras turísticas.
- 11) Difusión de los valores turísticos del municipio.
- 12) Elaboración de planes, proyectos e iniciativas en materia turística.

Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne

5.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

Comprende el desarrollo de las actuaciones relacionadas con las mejoras y el mantenimiento de los Servicios Públicos; entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Alumbrado Público.
- 2) Gestión de los servicios de limpieza viaria.
- 3) Gestión de expedientes que afecten a la instalación, retirada o reubicación del mobiliario y demás elementos situados en el viario urbano.

- 4) Gestión del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- 5) Gestión de los Puntos Limpios.
- 6) Gestión del Cementerio Municipal.
- 7) Gestión de los mercadillos al aire libre y del comercio ambulante en general.
- 8) Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne.

6.- CONCEJALIA DELEGADA DE FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.-

Comprende las actuaciones de mejora del medio ambiente y la gestión de programas medioambientales, así como las actuaciones dirigidas a la organización y promoción de las diferentes festividades de la localidad; entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Ejecución de programas medioambientales.
- 2) Dirección, inspección y control de abastos.
- 3) Recogida, tratamiento y eliminación de residuos.
- 4) Mejora medioambiental de las instalaciones, edificios y espacios públicos.
- 5) El control de las aguas residuales, depuradora y plagas.
- 6) Gestión del albergue municipal para animales.
- 7) Conservación y mantenimiento de los parques, jardines y demás espacios públicos de libre titularidad o uso municipal.
- 8) Organización de las fiestas del municipio: Reyes Magos, Carnavales, Verbenas, Ferias etc., así como la participación y apoyo a cualquier otra que se pueda organizar por entidades públicas o privadas.
- 9) Intermediación con las cooperativas agrarias locales.
- 10) Gestión y control del polígono agro-industrial y ganadero (Zona Ganadera)
- 11) Organización de la Feria Ganadera.
- 12) Gestión y conservación de los caminos rurales y vías pecuarias.

- 13) Expedientes por órdenes de ejecución de obras de conservación, limpieza y cerramientos de solares urbanos.
- 14) Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne.

Asimismo, se considerarán integradas dentro del ámbito de esta responsabilidad la siguientes entidades con participación municipal: **Centro Especial de Empleo "J. ANDRADE MACIAS S.L."**.

7.- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD.-

Comprende todas las actuaciones dirigidas a la mejora del servicio educativo prestado en la localidad, así como todas las relacionadas con acciones de formación y promoción para el empleo, y las actividades que tengan como principal destinatario a los jóvenes; entre otras, y de modo no exhaustivo, las siguientes:

- 1) Participación en la programación de la enseñanza.
- 2) Participación en la gestión y el mantenimiento de los centros docentes públicos.
- 3) Escolarización obligatoria.
- 4) Relaciones con los centros educativos, escuelas infantiles y escuelas de adultos.
- 5) Universidad de Mayores.
- 6) Potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones en el campo educativo.
- 7) Gestión de la formación de los empleados públicos municipales.
- 8) Promoción y formación para el empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres y Cursos Municipales en este ámbito.
- 9) Gestión del Centro GUADALINFO.
- 10) Transporte escolar.
- 11) Información de Becas y orientación escolar.
- 12) Realización de todo tipo de actividades destinadas a la educación de la juventud en los valores del Estado democrático y de derecho.
- 13) Promoción del asociacionismo juvenil y el fomento de nuevas tecnologías.

- 14) Organización de eventos destinados a este colectivo.
- 15) Gestión de la Oficina Municipal de Información Juvenil.
- 16) Gestión de los Centros Cívicos de la Juventud.
- 17) Gestión de los Centros de Ocio Juvenil.
- 18) Planificación del ocio y esparcimiento de la juventud.
- 19) Gestión de ayudas a los estudiantes.
- 20) Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne.

8.- CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO E IGUALDAD.-

Comprende el desarrollo de todas las materias relacionadas con la disciplina urbanística y actividades clasificadas, y las dirigidas a la consecución efectiva de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos; entre otras, y de modo no exhaustivo las siguientes:

- 1) Gestión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística y de sus futuras modificaciones.
- 2) Planes y demás instrumentos de planeamiento en desarrollo del instrumento de planeamiento general.
- 3) Planificación en materia de viviendas y Registro Municipal de Viviendas.
- 3) Desarrollo de la Gestión Urbanística.
- 4) Obras públicas municipales.
- 5) Gestión municipal relacionada con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Planes de Ámbito Subregional y demás instrumentos de ordenación territorial.
- 6) Inspección Urbanística y apoyo a la inspección tributaria.
- 7) Gestión del Centro Municipal de Atención a la Mujer.
- 8) Gestión del Plan Municipal entre Hombres y Mujeres.
- 9) Gestión de políticas de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral y familiar.

- 10) Potenciación, desarrollo y relaciones con las Asociaciones en este campo.
- 11) Seguimiento de la gestión municipal y canalización de la participación ciudadana en la demarcación o zona que, en su caso, se le asigne.

Sexto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, como se indica en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde Presidente
Antonio Martín Melero

El Secretario General
Virgilio Rivera Rodríguez